



Tribunal
de lo Administrativo

JALISCO



Tribunal
de lo Administrativo

JALISCO

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Armando García Estrada'.

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:14 once horas con catorce minutos, del día 7 siete de febrero del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Novena (IX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Octava Sesión Ordinaria del año 2013;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 17 diecisiete proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia y;
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEON HERNANDEZ
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: con una puntualización el Magistrado Laurentino estaba atendiendo la firma de un amparo un cumplimiento y en breves segundos se incorpora a la Sesión, para que se haga contar su ausencia justificada.

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes 05 cinco de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida fue sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, Para someter a votación en lo general del Acta relativa a la Octava Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, y en tal virtud en votación económica ruego se pronuncien.

- Sometida a votación el acta mencionada, queda aprobada por unanimidad de votos, en lo general, pudiendo entregar a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de estilo que cada Magistrado formule.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **10 recursos, 7 de reclamación y 3 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establecen los artículos 93, 96, 101 y 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Hágase contar la incorporación a la Sesión del Magistrado Laurentino López Villaseñor, siendo las 11:19 once horas con diecinueve minutos.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **17 diecisiete proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACION 826/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 52/2011, promovido por Roberto Chitica Arana, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y Director General de Transporte de la misma Secretaria, ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDOS POR LA
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**

APELACION 888/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 100/2011, promovido por Luis Enrique Aguilar Ramos, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara y otra Autoridad, ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **888/2012**.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General
Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:
Recurso derivado del Juicio Administrativo 411/2011, promovido por
Constructora y Arrendamientos, S. A. de C. V., en contra de la Secretaría
de Desarrollo Urbano y otras Autoridades, Ponente **Magistrado
Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **790/2012.**

APPELACIÓN 1082/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:**
Recurso derivado del Juicio Administrativo 196/2009, promovido por Miguel Ángel Muñoz Resendiz, en contra del Secretario; Director General Jurídico, y el Director General de lo Contencioso, todos de la Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco: al Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, Director de lo Consultivo y Contencioso de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**



ORIGEN: PRIMERA SALA

APPELACIÓN 594/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 197/2010, promovido por Lorena Guadalupe Arias Barragán, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Terceros Interesados: Marco Aurelio Magaña Ruiz y Cynthia Margarita Torres Valenzuela, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Excusa calificada de legal.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **594/2012**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APPELACIÓN 935/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 311/2008, promovido por el C. Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en contra de Gerardo Servín Martínez y Moisés Rodríguez Camacho y Tercero

aquí en el tema...
se si valdría la pena comentar, decirle con documento...
fecha anterior a la presentación de la promoción, para no dejar abierta esa posibilidad, porque el asunto ya tiene un ratito, ese sería el único comentario, interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿no lo tendríamos por entendido? porque aquí partiríamos de la fecha en que presenta la demanda, no puede exhibir un poder posterior a la fecha en que presentó la demanda, la contestación perdón, en uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: lo que pasa es que también cuando hablas del requerimiento de documento conforme al 36 tenemos que hacer la acotación y no dar por entendido que la solicitud debe ser de forma previa, yo siento que le queda mas claro al quejoso para evitar futuras controversias, aunque entiendo que en principio debe entenderlo, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que ese es el deber procesal, que tiene que ser con antelación a la comparecencia, yo estoy de acuerdo pero yo lo vería como un pleonasma, entonces sería, exhibe original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad que debe ser expedido con antelación a la presentación de su contestación a la demanda; interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: nada mas una expresión a foja 29 veintinueve último párrafo que dice, en esa virtud este tribunal está facultado para reponer el juicio administrativo instaurado, yo creo que lo que se repone es el procedimiento del juicio, no el juicio, o están de acuerdo ustedes en reponer el juicio?, porque abajo dice reposición del procedimiento y arriba dice reponer el juicio, es como redundancia o es como que?, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que nosotros llevamos juicios administrativos, es como hablar del juicio de arrendamiento, no lo puedes llamar como un procedimiento de arrendamiento; interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero es que no se repone completo el juicio, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, aquí tendríamos que eliminar una de las expresiones, porque si no va a ser otro pleonasma decir, se ordena reponer el procedimiento administrativo y abajo otra vez la reposición del procedimiento; en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿cómo del procedimiento administrativo?, no tampoco, no es un procedimiento administrativo es un procedimiento jurisdiccional, interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: es un juicio administrativo; interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso, pero dices ¿reponer el procedimiento administrativo?; en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si, es un procedimiento administrativo, procedimiento de alimentos, procedimiento ejecutivo mercantil, interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: no porque el procedimiento administrativo en esta materia se lleva en sede administrativa, si decimos eso va a implicar eso, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es un juicio administrativo, es un procedimiento administrativo igual, entonces ¿Cómo lo llamas?; le vamos a llamar procedimiento ¿Qué?, interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: el procedimiento es uno solo, la



Tribunal
de lo Administrativo

materia es distinta, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** la palabra procedimiento es de género, procedimiento administrativo, pues ¿que materia estamos analizando?, materia administrativa, a menos que dentro el catálogo del procedimiento esté excluido el juicio administrativo, la doctrina y la jurisprudencia se tiene claramente definida, sino aquí sería un pleonasma, digo yo también lo agregó pero yo creo que eso se entiende por antonomasia, pero lo podemos agregar, exhibe el original o copia certificada del documento mediante el cual acredite su personalidad, expedido con antelación o anticipación a la contestación de demanda ¿está bien?; no habiendo mas manifestaciones, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **935/2010 C.E.A.**

ORIGEN: TERCERA SALA

APPELACIÓN 972/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 32/2010, promovido por Juan Carlos Ramírez Monraz, en contra de la Comisión de Dictaminación Ventanilla Única de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 705/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2011, promovido por Starwood Puerto Vallarta, S. de R. L. de C. V., en contra del Sistema de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

APELACIÓN 1013/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 22/2011, promovido por Ricardo Vicario Rodríguez, en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1013/2012**.

APELACIÓN 1029/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 323/2010, promovido por Felipe Ceja Araiza, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1029/2012**

ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDA POR EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA

APELACIÓN 442/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 64/2011, promovido por **Luís Carlos Murrieta Mariscal**, en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco y Otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto, considerando que debe subsistir la sentencia de primera instancia.**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto,** sobre el particular yo recuerdo el precedente de unos ministerios públicos, que los cesan y les entregan las copias como al año y medio y en esos asuntos se declararon extemporáneas las demandas, yo creo que algo que es totalmente perceptible de manera objetiva es dejar de recibir el salario, no es posible que diga que me doy cuenta cuatro meses después que no me pagan, digo porque creo que el salario es vital, es ejercicio de vida, porque también debemos de cuidar eso, yo entiendo sobre todo quienes me dominan en una experiencia abrumadora sobre el tema administrativo, saben que en esta cuestión hay muchas maneras de generar los actos, de provocarlos para aparentar, aparentemente valga el pleonasma, que están en tiempo no?, el "yo no sabía que no me pagaban", eso para mí es hasta una expresión que sale de la razón, como voy a tener cuatro meses y a los cuatro meses me entregan a mí el documento donde estoy separado y hasta ese día digo que desde mayo me dejaron de pagar pero que yo supe que me dejaron de pagar hasta septiembre que fue cuando me entregaron o pude obtener mi baja de la policía, digo, no se me hace nada lógico, el tema aquí es de un salario, están materializados los actos, aquí no puede hablar de que es una presunción de que no me pagan, aquí no cabe presunción, hay situaciones de hecho del derecho, viene a decir que al obtener por medio de transparencia el acuerdo que sobre el particular había resuelto el área jurídica de Procuraduría que es cuando dice, entonces estoy enterado que estoy cesado y por eso no me pagaban, yo creo que para mí el tema es muy concreto, estamos aquí ante un esquema donde ya se ha votado diferente sobre el particular, el caso de tres agentes del ministerio público que plantearon esta situación, incluso en su demanda narraron que habían sido objeto casi de secuestro, porque les mandaban plantones con policías investigadores, no estoy hablando de la Procuraduría de Colima, estoy hablando de la Procuraduría de Jalisco, y hasta el año y medio obtienen la información inherente al procedimiento administrativo que concluye con su cese y vienen y demandan hasta entonces, porque es cuando conocen los actos y aquí se les ha dicho que no, y están ahí las resoluciones, están plenamente identificadas, aquí ahora ya se está adoptando otro criterio que aquí en este caso, para este policía investigador, si es válido que hasta el día que conoció se inicie el término para presentar su demanda, yo creo que es una contradicción de las poquitas que tenemos aquí en materia de criterios, pero yo en ese aspecto, voy a votar en contra del proyecto porque están las resoluciones que anteceden.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **442/2012**

APELACIÓN 635/2012



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 60/2011, promovido por Tiendas Soriana S.A. de C.V., en contra de a Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable y Director de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Me pregunto yo una cosa Magistrado Ponente y señores Magistrados, cuando nosotros señalamos y lo voy a decir en primera persona, yo señalo la inoperancia de los agravios o resuelvo sobre la inoperancia porque lo agravios son reiterativos, ¿no habrá necesidad de decir primero cuales fueron los argumentos de la sentencia para declarar la nulidad, para luego hacer el otro razonamiento?, porque no basta con la transcripción, por ejemplo, si el Magistrado Armando no transcribe, entonces él tiene que explicarlos precisamente porque no hay transcripción y si nosotros transcribimos y creemos que en la transcripción está dicho todo, ahí nos faltaría algo, o sea, para decir que son inoperantes por reiteración, ¿Cuáles son los argumentos en los que la sentencia se fundó para declarar la nulidad?, luego decir, bueno esto ya fue así y luego el apelante viene y dice esto, no supera esto, por eso mi voto dividido, a favor de confirmar la resolución de origen, entiendo muy claramente el motivo de la nulidad, la deficiencia se dio en términos de las garantías de legalidad y seguridad jurídica ante la deficiencia en orden de visita que engendró la nulidad de los actos posteriores y en eso estoy **a favor de que se confirme la sentencia de la Sala de origen y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Yo siempre he sido de la idea de que la transcripción obedece a una situación de falta de convencimiento de quien proyecta porque no cuenta con los argumentos jurídicos para dar respuesta a los agravios, esa es la mejor salida que siempre se ha tenido, todo esto dijo la sentencia por lo tanto tus agravios vienen improcedentes porque la Sala ya te dijo lo que quiso decirte en la sentencia, no, aquí la cosa es que tenemos que confrontar



de lo **Tribunal**
Administrativo

lo que dice el agravio con lo que dijo la sentencia para poder visualizar quien tiene la razón, no es nada mas decir siempre, como lo he mencionado, aquí lo voy a reiterar por centésima ocasión, no se trata de otorgar un grammy o un oscar a la sentencia de origen, no tenemos ninguna potestad para apreciarles y resaltar lo que se dice, no, aquí la discusión es concreta, el agravio con respecto a la sentencia y no la transcripción, porque en la transcripción ¿Dónde se demuestra?, porque por decir, yo en el caso particular pudiese estar en contra de la fundamentación y argumentación de la transcripción que se hace de la sentencia, ¿Por qué va a ser eso, lo que a mi me da lugar para confirmar por lo que transcribí porque lo que dijo la sentencia está bien?, nada mas díganme porque está bien y con todo gusto, ese es el problema, luego a esto se le suma otro detalle, expresé sus agravios en la demanda, si en la sentencia considera que no se atendieron o se atendieron de manera inadecuada y vuelve a reiterar lo que dijo para sustentar la validez del acto, yo no veo ninguna vulneración en ninguna ley y es totalmente válido, lo que tienen prohibido es traer nuevos argumentos, nuevas razones que no sustentó en su demanda, eso si viene a alterar la litis y es en perjuicio de la otra parte, pero es totalmente válida esa situación, porque la columna vertebral o el punto toral del juicio nace de lo que viene a reclamar como prestaciones, luego lo otro ¿a qué se ciñe?, se vincula la contestación que es la excepción contra lo que tu me dices, porque el actor si tiene la razón y porque yo no la tengo, es muy sencillo decir porque sí o porque no, pero dando argumentos, por eso yo no comparto esta situación de que por una transcripción digamos que está bien, porque además, si así fuese, hay un valor en la transcripción que es una cuestión de redacción y de aspectos mínimos de la gramática, si ya la tiene transcrita la sentencia hasta la página seis, están totalmente de acuerdo en lo que se dijo, hay una expresión que dice: "se reitera en lo conducente y para todos los efectos, en obvio de repeticiones el contenido en la sentencia en tal foja", esa es la expresión jurídica adecuada y no volver a transcribir y transcribir cuando ya está transcrito, es un pleonasma la transcripción, está transcrita la sentencia, no tiene porque volverse a transcribir, por eso **mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud en cuanto al fondo se aprueba por unanimidad de votos, en cuanto a fundamentación y motivación con dos votos en contra y tres a favor, se aprueba por mayoría de votos el expediente Pleno **635/2012**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 367/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 302/2011, promovido por GASOVAZ S. A. de C. V., en contra del Director de Prevención y Control Ambiental del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, para que se confirme la sentencia de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por mayoría de votos el expediente Pleno **367/2012**

APELACIÓN 718/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 349/2011, promovido por Servicio Extrarapido, S. A. de C. V., en contra de la Directora de Prevención y Control Ambiental del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **718/2012**

APELACIÓN 723/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 431/2011, promovido por Grupo Marcario Mexicano, S. A. de C. V., en contra de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Este tema es más o menos igual al tema de derechos, en que la sentencia de primera instancia declara la nulidad y el proyecto viene confirmando, sin embargo la autoridad en los agravios señala que se decreta la nulidad para efectos de fundar y motivar y en ese sentido debemos tomar en cuenta la aplicación de la jurisprudencia 9/2012 de la Segunda Sala que habla del impuesto predial "efectos de la sentencia que declaren violatorio el principio de equidad tributaria en establecimiento de una tasa superior para los predios urbanos modificados" y lo que te dice este tesis, que viene siendo aquí el tema, que tenemos aquí planteado es que el efecto de la protección en este caso de un juicio federal, es hacer extensivo el beneficio otorgado por la Ley a determinados contribuyentes no excluirle del pago, entonces, hago esta consideración. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Esta es una tarea que en todo caso si el juzgador de origen asume el cumplimiento de esa ejecutoria una vez que la analice debidamente, es una labora de ahí, pero no del Pleno y no vamos a poder nosotros reemplazar nosotros con esta tesis y con esta jurisprudencia luminosa el deber de la autoridad ante una autoridad lisa y llana de sí están los elementos del tributo establecidos, de volver a emitir, pero no decirle ha tienes una tabla de salvación, no Magistrado, para atrás la postura, donde está la postura de ese año, la verdad no entiendo yo eso. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: El tema es que la Jurisprudencia existe y nos es obligatoria. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: si pero no para que en el Pleno la estemos aplicando y haciendo valer, si en la Sala de origen se comparte eso debe aplicarse, pero no ahorita. En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Yo creo que si es parte de los agravios en cuanto a fundamentación y motivación perfectamente cabe. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: perfectamente caben todas, todas son moldeable. Los principios no cambian, los principios de legalidad tributaria no están remontados y si una nulidad lisa y llana extinguió la determinación, no quiere decir, solamente que no fuera



Tribunal
de lo Administrativo

sujeto obligado entonces ya no podría resolver, pero si la autoridad tiene expedidas las facultades que lo haga, pero no le vamos a decir, de toda maneras se anuló el procedimiento ero ya determinamos nosotros que se pague el mínimo. En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: De hecho en el escrito inicial de demanda lo hace valer, como lo vamos a tomar en cuenta en vía de agravios si ni siquiera se defendió en ese sentido la autoridad demandada. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Yo creo que habla de fundamentación y motivación, y para mi el tema de la contradicción de tesis, según otra contradicción de tesis, es parte de la fundamentación y motivación, ese es el argumento, son nuevos paradigmas, en el tema de impuesto sy contribuciones todos vamos a terminar pagando, el tema de derechos es al menos al mínimo, y eso a mi no me gusta porque no es lo que me enseñaron en la escuela, ero ya son nuevos paradigmas, esas decisiones no las tomo yo, esas decisiones de publican y nos son obligatorias. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero si así se ordena, el principio de legalidad tributaria establece que está extinguida la determinación y la autoridad lo tiene que volver a hacer pero bien, ah entonces lo vamos a poner ahí siempre una salvaguarda, no importa que haya estado mal el procedimiento ero paga el mínimo y ordénale, yo estoy de acuerdo quizá cuando se extingue, cuando en la determinación se declara la improcedencia, pero eso lo tuvo que haber hecho el juzgador. En uso de al voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Yo sostengo mi proyecto en este sentido

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **723/2012**

APELACIÓN 735/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 282/2010, promovido por Iram Josué García Torres, en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de



Tribunal de lo Administrativo

Zúñiga, y Director General de Seguridad Pública del Mismo Municipio, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **735/2012**

APELACIÓN 1047/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 228/2011, promovido por Martha Zuno Arias, en contra de la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**, por lo siguiente, el agravio o concepto de impugnación expresado por el actor, se refiere a la indebida fundamentación y motivación porque no se apreciaron los hechos tal como realmente sucedieron, la sentencia que recae declara la nulidad para efectos considerándola como una falta de fundamentación y motivación cuando el acto Administrativo impugnado sí tiene fundamentos y motivos, entonces, considero que le asiste la razón a la parte apelante, puesto que debe resolverse tal y como fue planteado, cuyo agravio o concepto le genera



Tribunal
de lo Administrativo

mayor beneficio porque la indebida fundamentación y motivación trae como consecuencia la nulidad lisa y llana y en el caso la sentencia declaró la nulidad para efectos como si fuera una falta de fundamentación y motivación, y viene apoyada la sentencia, dice el 74 fracciones II y V, no tiene la fracción V, seguramente se estaba refiriendo al 75 y la II donde señala las causas de anulación, dice si los hechos que la motivaron no se realizaron fueron distintos o se apreciaron de forma equivocada o bien se dictó en contravención a las disposiciones aplicables o se dejaron de aplicar las debidas, entonces, tanto el argumento esgrimido en el concepto de impugnación como el fundamento en que se soporta la sentencia o la nulidad simplemente lisa y llana.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto**, en los mismo términos que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto**, en los mismo términos que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra en los mismos términos.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para Engrose el proyecto del expediente Pleno 1047/2012. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, El Engrose sería para revocar la sentencia y en su defecto declarar la nulidad de manera lisa y llana por indebida fundamentación y motivación. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo considero que sería modificación. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor** para mi punto de vista debe ser revocar. En uso de al voz el **Magistrado Presidente**: Entonces el engrose sería con el adjetivo de revocar. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández** en ese sentido yo estaría en contra, de que se diga que se revoca la sentencia.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.



Tribunal
de lo Administrativo

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Quiero proponer a los integrantes del Pleno se apruebe el nombramiento de Secretario de Sala con adscripción a la Cuarta Sala Unitaria, a favor del C. Cesar Joel Estrada Ruiz, por el término de tres meses, con efectos a partir del día 1º primero de febrero del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de nombramiento efectuada por el Magistrado Armando García Estrada, por la temporalidad y adscripción señaladas, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

6.2 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Nada más quisiera presentar al Pleno dos licencias, una correspondiente al Licenciado Jorge Eduardo Contreras Castro quien solicita licencia como Secretario de Sala con adscripción a la Sexta Sala Unitaria, por el término de seis meses, con efectos a partir del día 11 once de febrero del presente año, y la segunda que solicita la Licenciada Cinthya Mier Hernández como Secretaria B también adscrita a la Sexta Sala Unitaria, por el término de seis meses con efectos a partir del día 11 once de febrero del año que cursa, hago llegar a la Secretaría General dichas licencias.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron las licencias solicitadas por el término de seis meses con efectos a partir del día 11 once del presente mes y año. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

6.3 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Al haberse aprobado las licencias, quiero proponer el nombramiento de Secretario de Sala con adscripción a la Sexta Sala Unitaria, a favor de la C. Cinthya Mier Hernández, por el término de la licencia concedida al Licenciado Jorge Eduardo Contreras Castro, esto es por seis meses con efectos a partir del día 11 once de febrero del presente año, asimismo el nombramiento de Secretario "B" a favor del C. Luis Ángel Cerda de la Torre, por el término de dos meses, con efectos a partir del día 11 once de febrero del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron los nombramientos propuestos por el Magistrado Alberto Barba Gómez, por la temporalidad y adscripciones señaladas. Ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.



6.4 En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**: Yo quiero solicitar una licencia económica por los días lunes 11 y Martes 12 doce de Febrero del presente año, que tengo la necesidad de realizarme unos estudios médicos.

- Los Magistrados integrantes del pleno Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Armando García Estrada, con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Designando al Magistrado Horacio León Hernández, para que por esos días Presida el Tribunal, y lleve a cabo la celebración de la Décima Sesión Ordinaria a celebrarse el martes 12 de febrero. Asimismo, se designó a la Magistrada Patricia Campos González, para que por esos días atienda los asuntos de la Cuarta Sala Unitaria.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el apartado de asuntos varios por parte de los Señores Magistrados, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del oficio 414/2013 que remite el Secretario General del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, mediante el cual y en atención al escrito del Integrante de la Comisión sustanciadora Magistrado Armando García Estrada, solicitó la toma de nota del sindicato de trabajadores de este Tribunal, comunica que dicha toma fue recepcionada el 10 diez de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante oficio 382/2012.

- Agotada que fue la discusión respecto al tema, los Magistrado Integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron volver a requerir al Tribunal de Arbitraje y Escalafón para que remita copia certificada de la toma de nota del sindicato de Trabajadores del Tribunal de lo Administrativo del Estado, independientemente a ello, remitir la copia del acuse de recibo del oficio p/382/012, en donde señala se remitió con anterioridad la misma, lo anterior a virtud de lo que contemplan los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo, ya que dicho documento es necesario a fin de cumplir los requerimientos emitidos por un Tribunal Federal. A fin de cumplir lo anterior, remítase el oficio de



Tribunal
de lo Administrativo

cuenta al área de acuerdos de la Secretaría General de este Tribunal para que se formule el acuerdo correspondiente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Solicito a la Secretaría General que para la próxima Sesión nos den cuenta con todos los expedientes que hay en la Comisión Substanciadora, y precise el estatus procesal.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscriben los Licenciados Norma Elizabeth Alba Frías y Raúl Villanueva Alva, mediante el cual reiteran su solicitud para la obtención de apoyo económico para la Maestría en Constitucional y Amparo que actualmente cursan, informado que actualmente cursan el 3 tercer semestre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, determinaron comunicar a los solicitantes, que una vez que se tenga el estudio financiero en el que se defina la cantidad a entregar por persona que esté cursando maestría, le será entregado el mismo.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 7 siete de febrero del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Novena Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Décima Sesión Ordinaria a celebrarse el día 12 doce febrero a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Hugo Herrera Barba
10

Raúl Villanueva Alva

[Handwritten signatures]